



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00211-00

Demandante: MARIA RUBIANA GUERRERO DE FUENTES

Demandado: JESUS FERMIN IBARRA ABREO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$250.000

TOTAL. \$ 250.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00343-00

Demandante GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.
Demandado: JOSE LUIS MONOGA SUÁREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 8.000

TOTAL.	\$ 108.000
--------	------------

SON: CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00364-00

Demandante GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.

Demandado: JOSE ALIRIO MENDEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$70.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 8.000

TOTAL.	\$ 78.000
--------	-----------

SON: SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00369-00

Demandante: BANCO BBVA
Demandado: GLORIA LOPEZ CHAPARRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1000.000
GASTOS NOTIFICACION	\$36.000
TOTAL.	\$ 1.036.000

SON: UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00372-00

Demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION
Demandado: SANDRA PATRICIA VILLAMIZAR CORDERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 8.400

TOTAL.	\$ 308.400
--------	------------

SON: TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00002-00

Demandante GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.
Demandado: GLADYS TERESA GARCÍA MONTES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$60.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 8.000

TOTAL.	\$ 68.000
--------	-----------

SON: SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00103-00

Demandante JULIO EDUARDO NIÑO NIÑO
Demandado: JUAN ALBERTO CORREDOR ACOSTA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$400.000

TOTAL. \$ 400.000

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00137-00

Demandante GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.

Demandado: MARIA NUBIA CALDERON

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 8.000

TOTAL.	\$ 58.000
--------	-----------

SON: CINCuenta Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00138-00

Demandante MI BANCO
Demandado: DIOSAEL GUERRERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.250.000
GASTOS NOTIFICACION	\$ 9.000

TOTAL.	\$ 1.259.000
--------	--------------

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00140-00

Demandante: LUIS MARIO TORRES RODRIGUEZ

Demandado: ROSA ELENA MELANO RIVERA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000
GASTOS NOTIFICACION	\$20.000
TOTAL.	\$ 370.000

SON: TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00140-00

Demandante: LUIS MARIO TORRES RODRIGUEZ

Demandado: ROSA ELENA MELANO RIVERA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$60.000

TOTAL. \$ 60.000

SON: SESENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00174-00

Demandante: BANCO BBVA

Demandado: NUBIA ROMELIA TOLOZA AVILA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$1.200.000

TOTAL. \$ 1.200.000

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00162-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: NOHORA ACENETH DURAN SUAREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1000.000
GASTOS NOTIFICACION	\$16.000
TOTAL.	\$ 1.016.000

SON: UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00175-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: KELLY MAGRETH OVALLOS QUINTERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$2.000.000

TOTAL. \$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO